

DECRETOS

SALTA, 19 ENE 2018

DECRETO N° 0033
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0015/18 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Sr. Secretario Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Federico Pablo Casas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Secretario de Hacienda Cr. PABLO JAVIER GAUFFIN;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR al señor Secretario de Hacienda Cr. PABLO JAVIER GAUFFIN, la atención de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, desde el día de la fecha y hasta tanto se designe a la persona que ocupará el cargo de la mentada área.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ GAUFFIN
A/C SEC GRAL

SALTA, 23 ENE 2018

DECRETO N° 0034
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 084.818-SG-2017.

VISTO que el Director General de Personal comunica el fallecimiento del agente Sr. HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revistaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual que obra a fs. 03;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del Sr. Rodríguez, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 17/07/17 a las 09:25 horas;

QUE a fs. 04 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 17/07/17 se registró la baja interna del extinto;

QUE de fs. 06 a 10 toma intervención la Secretaría de Hacienda y procede a la desafectación de la partida presupuestaria pertinente;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. REGISTRAR a partir del 17/07/17, la BAJA POR FALLECIMIENTO del Sr. HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ, DNI N° 11.616.108, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

RUBERTO SAENZ GAUFFIN
A/C SEC GRAL
A/C SEC AMBIENTE

SALTA, 23 ENE 2018

DECRETO N° 0035
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 084.816-SG-2017.

VISTO que el Director General de Personal comunica el fallecimiento del agente Sr. EMANUEL ALBERTO LÓPEZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revistaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 6, de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que obra a fs. 03;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del Sr. López, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 24/01/17 a las 20:20 horas;

QUE a fs. 04 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 25/01/17 se registró la baja interna del extinto;

QUE de fs. 06 a 10 toma intervención la Secretaría de Hacienda y procede a la desafectación de la partida presupuestaria pertinente;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. REGISTRAR a partir del 25/01/17, la **BAJA POR FALLECIMIENTO** del Sr. **EMANUEL ALBERTO LÓPEZ**, DNI N° 29.337.386, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 6, de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**RUBERTO SAENZ GAUFFIN
A/C SEC GRAL**

SALTA, 23 ENE 2018

**DECRETO N° 0036
SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 084.835-SG-2017.

VISTO que el Director General de Personal comunica el fallecimiento del agente Sr. **NICASIO JOSÉ CRUZ**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revistaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual que obra a fs. 03;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del Sr. Cruz, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 11/09/17 a las 10:00 horas;

QUE a fs. 04 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 11/09/17 se registró la baja interna del extinto;

QUE de fs. 06 a 10 toma intervención la Secretaría de Hacienda y procede a la desafectación de la partida presupuestaria pertinente;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. REGISTRAR a partir del 11/09/17, la **BAJA POR FALLECIMIENTO** del Sr. **NICASIO JOSÉ CRUZ**, DNI N° 10.928.837, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**RUBERTO SAENZ GAUFFIN
A/C SEC GRAL
A/C SEC AMBIENTE**

SALTA, 24 ENE 2018

**DECRETO N° 0037
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Convenio Marco de Colaboración en la Ejecución de Políticas Sociales, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Estado en cumplimiento de sus funciones está obligado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos cuando estos no logran por si mismos satisfacerlas, en consecuencia debe procurar alojamiento, atención, contención, orientación, esparcimiento y fortalecimiento a las personas más necesitadas, por lo que resulta imprescindible el sostenimiento de los programas sociales dirigidos a los grupos o individuos vulnerables y la comunidad en su conjunto;

QUE en tal contexto las partes celebraron el Convenio precitado, mediante el cual la Municipalidad delega a la Cooperadora la administración financiera y contable de los fondos de los Programas y Subprogramas descentralizados, con el propósito de alcanzar mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de los mismos;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, resulta necesaria su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio Marco de Colaboración en la Ejecución de Políticas Sociales, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Desarrollo Social con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4º. COMUNCAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ GAUFFIN
A/C SEC GRAL
VER ANEXO

SALTA, 24 ENE 2018

DECRETO N° 0039
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 076.467-SG-2017.

VISTO la renuncia presentada por la agente Sra. ROSA HERRERA al cargo de Subsecretaria de Coordinación General de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada funcionaria fue designada mediante el Decreto N° 1699/15 para cumplir las funciones precitadas y fundamenta lo peticionado en razón de haber sido electa Concejal de este Municipio;

QUE a fs. 06 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección General de Personal, informa que a partir del 01/12/2017 se registra la baja interna de la citada agente;

QUE de fs. 09 a 13 la Secretaría de Hacienda toma conocimiento de lo actuado y procede a desafectar la partida que oportunamente se otorgara;

QUE a fin de concretar tal propósito se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 01/12/2017, la renuncia presentada por la **Sra. ROSA HERRERA**, DNI N° 10.493.506, al cargo de Subsecretaria de Coordinación General de la Secretaría de Gobierno y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 1699/15.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ GAUFFIN GARCIA SALADO
A/C SEC GRAL

RESOLUCIONES

SALTA, 08 de Enero de 2018.-

RESOLUCION N° 001.-
COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
REF.: EXPTE. 080491-SG-2017, 86768-SG-2017 Y Notas SIGA N° 22255/2017, 23244/2017.-

VISTO la Resolución N° 342/17 de la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

QUE dicha Resolución de fecha 13 de diciembre de 2017, establece el cupo presupuestario mensual asignado a Coordinación General de Intendencia, para el pago del Adicional por Horario Extensivo para el corriente año, por un monto total de \$ 146.116,01 (Pesos ciento cuarenta y seis mil ciento dieciséis con 01/100 ctvos);

QUE conforme al cupo asignado, se distribuye el mismo de acuerdo al requerimiento efectuado por los responsables de cada dependencia;

QUE se ha dado intervención a la Dirección General de Personal, a través de la Dirección de Auditoría, según informe de fojas 17;

QUE dicha dependencia informa que el personal indicado a fojas 16 se encuentra dentro del cupo de horario extensivo asignado a la Coordinación General de Intendencia en las categorías solicitadas;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11° y 15° del Decreto N°1173/12 y modificatorios y Convenio Colectivo de Trabajo procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. INCORPORAR al personal dependiente de la Coordinación General de Intendencia y sus respectivas dependencias en el cobro del Adicional por Horario Extensivo a partir del 02/01/2018, acorde a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, con la función y categoría que para caso se indica conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Despacho de la Coordinación General de Intendencia, de la presente Resolución.-

SALTA, 19 ENERO 2018

ARTICULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OUTES
VER ANEXO

SALTA, 19 DE ENERO DE 2018.-

RESOLUCION N° 011.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 4469-SG-2018.-

VISTO que por Decreto 019 de fecha 17/01/2018, se establece los montos en UT de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2018, para las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiendo a la Secretaría de Hacienda el monto mensual de 10.094 UT, y para la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana 43.741 UT, y;

CONSIDERANDO:

QUE las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana solicitan apertura de Cajas Chicas Secundarias, por lo que resulta necesario determinar a los respectivos responsables y montos;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal, a través del Informe N° 006/18, recomienda que las rendiciones de las Cajas Chicas Secundarias deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Apertura de **CAJAS CHICAS SECUNDARIAS** conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias y Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

RESOLUCION N° 012
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83761-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Arq. María Beatriz Blanco – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana dependiente, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Bs. As.-Salta, para el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo – Director General de Asuntos Legales, quien viajará a dicha ciudad para gestionar tramites inherentes a la adquisición de la “Planta Hormigonera”, fecha de partida 15/12/2017 con regreso el mismo día a Hs. 15:00, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fs. 05 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita posponer el viatico del Dr. Carrizo por no poder contar con la presencia de los Ingenieros y Funcionarios de Nación en la Secretaria de Desarrollo Social de Nación;

QUE a fs. 06 se solicita la liquidación de viáticos para que el traslado del Dr. Carrizo sea en fecha 20/12/17; solicitando a fs. 12 su cancelación en virtud a la espera de un comunicado por parte de Nación;

QUE a fs. 13 se confirma el traslado del Dr. Gustavo Carrizo a la ciudad de Bs. As. para el día 22/01/18;

QUE a fojas 19 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 980,76 en concepto de viáticos;

QUE a fojas 21 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 22 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y su modificatorio Decreto N° 0514/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 980,76 (Pesos Novecientos Ochenta con 76/100), en concepto de liquidación de VIÁTICOS (GRUPO “B”) – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 viáticos 1 (un día) a razón de \$ 980,76 por el día 22/01/18, a favor del Dr. GUSTAVO CARRIZO – DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

LICITACION PUBLICA SIN EROGACION N° 01/2018

Expediente N° 83926 -SG-2017

Llamase a **LICITACION PUBLICA SIN EROGACION N° 01/2018**, Art. 9 de la Ley 6838, Art. 9 punto 1) del Dcto Reglamentario N° 931/96, modificado por el Dcto N° 1196/14 y posterior Dcto N° 440/16 y Dcto 711/16, convocada para la: **"CONCESION INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SALTA CAPITAL"**.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALTA, 14 de Febrero de 2018 - HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Hacienda, sita en el Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay N° 1240 - 1° Piso.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: A partir del 29 de Enero de 2018 en la Dirección General de Contratación de Ambiente y Servicios Públicos, sita en Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay N° 1240.

RANDLE

Salta, 11 de Octubre de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 540/17

REF.: Expte. N° 058380-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1527/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1999/2017, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro actuaciones del Grupo **"META TEATRO"**, con una duración de 60 minutos cada una; a realizarse el día 18 de Octubre del corriente año en el CIC del Barrio Solidaridad el Grupo a punto de ser un Pez, con la Obra "Sueño para Volar", a partir de horas 16:00; el día 19 de Octubre en el CIC del Barrio Asunción, el Grupo Luciana Rajal y Andrea García con la Obra "Secreta receta con cancioneta", a partir de horas 16:00; el día 20 de Octubre en la Casa de Castañares el Grupo La Banda de los Notables Cuchufletos, con la obra "El lugar más Lindo", a partir de horas 17:00; y el día 21 de Octubre el Grupo La Sardinera del Norte, con la obra "lombrices", en el Teatro Municipal, a partir de horas 20:00; conforme nota de reprogramación de fs. 15, en el

marco del mes del Estudiante. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del grupo Meta Teatro, representado por PABLO ESTEBAN DRAGONE, obrando a fs. 05 constancia que autoriza a representar comercialmente al grupo de teatro, y a 04 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por la Sub Secretaria de Cultura;

Que de fs. 06 a 14 obra curriculum vitae del grupo de teatro, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1600, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 23 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 23 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 22.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días Fact. Conf."**, conforme Resolución N° 010/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 15 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PABLO ESTEBAN DRAGONE**, en representación del grupo **"META TEATRO"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de Teatro cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por cuatro actuaciones del Grupo **"META TEATRO"**, con una duración de 60 minutos cada una; a realizarse el día 18 de Octubre del corriente año en el CIC del Barrio Solidaridad el Grupo a punto de ser un Pez, con la Obra "Sueño para Volar", a partir de horas 16:00; el día 19 de Octubre en el CIC del Barrio Asunción, el Grupo Luciana Rajal y Andrea García con la Obra "Secreta receta con cancioneta", a partir de horas 16:00;

el día 20 de Octubre en la Casa de Castañares el Grupo La Banda de los Notables Cuchufletos, con la obra "El lugar más Lindo", a partir de horas 17:00; y el día 21 de Octubre el Grupo La Sardinera del Norte, con la obra "lombrices", en el Teatro Municipal, a partir de horas 20:00, solicitado por la Subsecretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1999/2017 con un presupuesto oficial de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **PABLO ESTEBAN DRAGONE – CUIT N° 20-25800892-9**, en representación del grupo "**META TEATRO**", por el monto de **\$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 01 de Noviembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 594/17

REF.: Expte. N° 067508-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1587/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2338/2017, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una función de Teatro a cargo del grupo "**LA BANDA DE LOS NOTABLES CUCHUFLETOS**" con su obra "El Lugar más Lindo", a realizarse el día 04 de Noviembre del corriente año, en la Plaza de Villa Lavalle, con una duración de 50 minutos; en el marco del Programa "Arte y Cultura en los Barrios", a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del grupo "**LA BANDA DE LOS NOTABLES CUCHUFLETOS**", representado por PABLO ESTEBAN DRAGONE, obrando a fs. 05 constancia que autoriza a representar comercialmente al grupo de teatro, y a 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por la Sub Secretaria de Cultura;

Que de fs. 04 obra curriculum vitae del grupo de teatro, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1672, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 13 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 5.500,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de

pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 010/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 14 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PABLO ESTEBAN DRAGONE**, en representación del grupo "**LA BANDA DE LOS NOTABLES CUCHUFLETOS**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de Teatro cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una función de Teatro a cargo del grupo "**LA BANDA DE LOS NOTABLES CUCHUFLETOS**" con su obra "El Lugar más Lindo", a realizarse el día 04 de Noviembre del corriente año, en la Plaza de Villa Lavalle, con una duración de 50 minutos; en el marco del Programa "Arte y Cultura en los Barrios", a partir de horas 17:00, solicitado por la Subsecretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 2338/2017 con un presupuesto oficial de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **PABLO ESTEBAN DRAGONE – CUIT N° 20-25800892-9**, en representación del grupo "**LA BANDA DE LOS NOTABLES CUCHUFLETOS**", por el monto de **\$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 28 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 6786-SG-2017
C. DIRECTA N° 1550/17.-
RESOLUCIÓN N° 670/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 234/17, solicitada por la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación, que rola a fs. 34; y

CONSIDERANDO

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 13 (trece) Computadoras Completas y 2 (dos) Impresoras", destinadas a la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivos y Documentación, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Ciudad de Salta;

Que a fs. 37 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 01418 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 38 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1685/15 y 094/16, mientras que a fs. 38 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 174.200,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100)** homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 009/207 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días (desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 39 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)** ;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 26/10/17, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta (fs. 43) e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar (fs. 53), se presentó la firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de Apertura de fs. 54;

Que según documentación adjunta, la Firma mencionada cotiza los ítems solicitados en la presente Contratación, en la suma de **\$ 175.750,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Seiscientos Cincuenta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 0,89% por encima del presupuesto oficial autorizado ;

Que a fs. 67/68 la Dirección de Contrataciones Directas solicita la autorización de mayor monto por la suma de **\$ 1.550,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100)**, lo cual equivale a un incremento promedio del 0,89% en relación al Presupuesto Oficial, ascendiendo la Contratación a la suma total de **\$ 175.750,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**, incremento que se imputa a fs. 72 por la Dirección General de Presupuesto;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6383/96, y Artículo N° 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems objeto de la presente de la presente contratación a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Ampliado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 13 (trece) Computadoras Completas y 2 (dos) Impresoras destinadas a la Coordinación General de Mesas de Entradas, Archivo y Documentación, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 175.750,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la presente Contratación en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por el Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, a la oferta presentada por la firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de **\$ 175.750,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**, y en las condiciones de pago: a 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días (desde la fecha de conformación de la factura), por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **NETCO S.R.L.** que deberá presentar correspondiente garantía de adjudicación sobre el 10% del monto total adjudicado.

ARTICULO 4°: CONFECCIONAR la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 5 : COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 28 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 63997-SG-2016
C. DIRECTA N° 384/17 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 672/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2500/2016, solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 1 (un) Tractor de 75 HP con levante Hidráulico, respaldada en el Marco del Plan Bicentenario aprobado por Ley N° 7931, con destino a los Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a favor de la calidad de atención de los vecinos a favor del cuidado general y embellecimiento de los espacios verdes,

Que a fs. 101, obra Resolución N° 265/17 de la Dirección de Contrataciones Directas, mediante la cual se declara fracasado el primer llamado a

Contratación Directa, y resuelve convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que la anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado para el día 29 de junio de 2017, a hs. 11:00, y publicado la presente contratación directa en la página web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.A., Maquinarias y Serv. Del Norte S.A. y la firma Amarela S.A., según consta en Acta de apertura de sobres de fs. 111,

Que a fs. 295 a 296, obra Informe emitido por la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se concluye que la mejor opción de tractor es el John Deere modelo 5075ES, ya que se ajusta a los parámetros requeridos para las tareas de desmalezado;

Que a fs. 297, esta Dirección solicita la ratificación ó rectificación del informe de la comisión evaluadora, ya que se considera que el tractor elegido no cuenta con caja sincronizada, requisito solicitado en pliego de Cláusulas Especiales, por lo que correspondería desestimar la oferta.

Que a fs. 298 a 300, la Comisión Técnica Evaluadora, eleva un cuadro comparativo enumerando las ventajas que ofrece el Tractor John Deere modelo 5075ES, en lo que respecta a sus competidores.

Que a fs. 304 a 305, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a través de Dictamen N° 553, considera que debe reconocerse la compra del Tractor John Deere modelo 5075ES, fundamentando que dicho tractor, tiene sistema de transmisión con collar y sus marchas son 16x8 o sea las hace más cortas, tiene menos marchas 9x3 y 2 tipos de RPM donde funciona la toma de fuerza, haciendo en definitiva que sus menos marchas y su caja semisincronizada, logren que el accesorio siga funcionando constante, sin necesidad de realizar cambios o rebajes por parte del operario, cabe aclarar también el consumo de combustible en un 50% menos sobre el otro ofertado, siendo estas dos razones por la que la ubican en mejor posición de tal elección, teniendo en cuenta oportunidad, mérito y conveniencia que beneficia al Municipio Capital; por los fundamentos detallados en el mencionado Dictamen;

Que a teniendo en cuenta el informe técnico como así también el Dictamen N° 553 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y en virtud a los Artículos 31°, de la Ley N° 6838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede adjudicar la oferta de la firma **COMPAÑÍA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A.**, por ajustarse al informe técnico y teniendo en cuenta la necesidad de contar con lo requerido por parte de la dependencia.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 1 (un) Tractor de 75 HP con levante Hidráulico, con destino a los Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta, mediante Nota de Pedido N°2500/16, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$670.890,00 (Pesos Seiscientos Setenta Mil Ochocientos Noventa con 00/100).**"

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16, la oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A.**, CUIT N° **30-51545336-5** por la suma de **\$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta**

Mil con 00/100), monto que se encuentra dentro Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago Contado C.F.C, sujeto a la efectiva acreditación de fondos Nacionales y/o Provinciales disponibles.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma **COMPAÑÍA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado.**

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTÍCULO 5°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta, 07 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 693/17

REF.: Expte. N° 033492-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1781/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1482/2017, solicitada por la Dirección de Capacitación de la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Mg. Licenciado Juan Facundo Ibañez, para la realización del Curso Taller denominado "La Calidad como Actitud y Servicio", a realizarse el día 11 de Diciembre del corriente año, en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, conforme nota de reprogramación de fs. 28. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del Mg. Licenciado **JUAN FACUNDO IBAÑEZ**, obrando a fs. 02 a 04 proyecto y presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 09 a 15 obra curriculum del Licenciado;

Que a fs. 35 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1892, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 36 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 36 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 39.600,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 011/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 39 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 02 a 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma JUAN FACUNDO IBÁÑEZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Dirección de Capacitación de la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos, atento a la COMPETENCIA ESPECIAL por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del licenciado cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Mg. Licenciado Juan Facundo Ibañez, para la realización del Curso Taller denominado "La Calidad como Actitud y Servicio", a realizarse el día 11 de Diciembre del corriente año, en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, solicitado por la Dirección de Capacitación de la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos en la Nota de Pedido N° 1482/2017 con un presupuesto oficial de \$ 39.600,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma JUAN FACUNDO IBÁÑEZ – CUIT N° 20-24354335-6, por el monto de \$ 39.600,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta, 14 de Diciembre de 2017

REF.: Expte. N° 64012-SG-2016
C. DIRECTA N° 55/17 4° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 707/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2240/16, mediante la cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA DE TRES CUERPOS" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 94, obra Resolución N° 228/17, emitida por ésta Dirección en la cual se deja sin efecto la Resolución N° 99/17 y se resuelve convocar un cuarto llamado con las mismas bases y condiciones que la anterior, previa

modificación de la reimputación preventiva o bien la reserva de crédito de acuerdo al nuevo presupuesto actualizado, en base al presupuesto de fs. 90 presentado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

Que a fs. 98, se rectifica la nota de pedido 1° N° 2240/2016, reemplazándose por la Nota de Pedido N° 1450/2017;

Que a fs. 101, la Dirección General de Presupuesto, realizo Reserva de Crédito N° 891 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 102, la Dirección General de Control de Procesos, toma conocimiento de la nueva Nota de Pedido N° 1450/2017 y de la ampliación de la imputación presupuestaria en la reserva de crédito N° 891, respondiendo a la suma de \$136.000 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil con 00/100);

Que habiéndose programado el cuarto llamado a la apertura de sobres para el día 13/07/17, a horas 10:30, publicado la presente Contratación Directa en la página web de la municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentó la firma Amarela S.A., con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 112;

Que a fs. 175, obra Informe Técnico emitido por la comisión técnica evaluadora, en la cual indica que la mejor opción de desmalezadora es la Lavrale modelo ATD 8300, ya que, si bien no se ajusta enteramente a los parámetros requeridos para las tareas de desmalezado, ya que se solicitó originalmente una desmalezadora de tres cuerpos, la oferta del mencionado modelo se ajusta al presupuesto;

Que a fs. 177, en virtud al informe de Comisión Técnica Evaluadora, ésta Dirección solicita al Subsecretario analice las características, precio (cambio o no del objeto), a los fines de concluir con la mencionada contratación.

Que a fs. 180, se realiza el cambio de objeto en Nota de Pedido N° 1450/2017.

Que por lo expuesto es necesario convocar un quinto llamado, con las mismas bases y condiciones del pliego anterior, teniendo en cuenta la Nota de Pedido N° 1450/17 de fs. 180;

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el cuarto llamado de la presente Contratación, convocada para la adquisición de una Desmalezadora de Tres Cuerpos, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la firma Amarela S.A., lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 3°: Convocar un quinto llamado con las mismas bases y condiciones que la anterior, teniendo en cuenta las características de la Nota de Pedido N° 1450/2017.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CHALE

Salta, 15 de Diciembre de 2018

REF.: Exptes. N°27888-SG-2017
C. DIRECTA N° 1579/17- 1° llamado.

RESOLUCIÓN N° 726/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 993/2017, solicitada por la Dirección General de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada nota de Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Transporte" destinado para el Proyecto Conociendo Nuestra Ciudad con viajes a distintos lugares de la Ciudad y área metropolitana (Casco Histórico, Iglesias, Monumentos, Quebrada de San Lorenzo, Cerro San Bernardo, Finca Castañares, etc.), según nota de reprogramación de fojas 43, organizado por la mencionada dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 01160/17;

Que a fs. 42 la Dirección General de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 42 Vta., la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100)** homologado este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b) Art.9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art.5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: 50% a 15 días. y 50% a 30 días (computo de días desde fecha de conformación de la factura) De acuerdo a Resolución N° 008/17 de la Subsecretaría de Finanzas –Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 44 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art.05° del Dcto.440/16, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12 del Dcto.931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000(Ciento Veinte Mil) unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 02/11/17, a horas 12:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 04(cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SILVIA MAGNO V&T y HUGO ENRIQUE MOYA**, quienes presentan cotización, conforme surge de Acta de Apertura de fs. 57;

Que en el acto de apertura de sobres se **Desestimó** la oferta de la firma **SILVIA MAGNO V&T** conforme a lo dispuesto al segundo párrafo del punto 1, 2° párrafo del Pliego de Condiciones que formo parte de la presente contratación;

Que del informe técnico de fs. 87 emitido por la dependencia solicitante, surge que la firma **HUGO ENRIQUE MOYA** se ajusta a las necesidades requeridas, como así también el precio cotizado es acorde a los del mercado actual;

Que previo a continuar con la emisión de la resolución de Adjudicación esta Dirección emplazo a la firma **HUGO ENRIQUE MOYA** para la presentación del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sin obtener respuesta alguna;

Que por lo expresado esta Dirección estima conveniente desestimar las ofertas presentadas, declarar Fracasado el primer llamado y teniendo en cuenta las fechas restantes a contratar son mínimas, se considera dejar sin efecto;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firma SILVIA MAGNO V&T y HUGO ENRIQUE MOYA, por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 2°: DECLARAR FRACASADO Y DEJAR SIN EFECTO el primer llamado de la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 3°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la afectación de la partida presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 1160/17.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que persistir la necesidad de contar con lo requerido, se proceda adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con los precios actualizados.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a los oferentes de lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHAILE

Salta, 15 de Diciembre de 2017

REF.: Exptes. N° 8279-SG-2016, 9626-SG-2016, 9782-SG-2016, 5551-SG-2016, 10426-SG-2016, 10054-SG-2016, 5778-SG-2016, 10489-SG-2016, 15242-SG-2016, 9835-SG-2016, 14862-SG-2016, 11907-SG-2016 y 13987-SG-2016.-

**C. DIRECTA N° 1308/16 – 3° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 727/17**

VISTO

Las Notas de Pedido N° 294/2016, 333/2016, 303/2016, 226/2016, 412/2016, 284/2016, 236/2016, 331/2016, 741/2016, 279/2016, 642/2016, 567/2016 y 520/2016, solicitadas por la Procuración General, Dirección de Activos De Tecnología de la Información, Dirección General de Patrimonio, Dirección General De Coordinación de Despachos, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Educación Ambiental, Dirección de Producción de Planta, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Auditoría Interna y Finca Castañares, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedido corresponden a la Adquisición de Computadoras, Proyector, Impresoras e Insumos Informáticos destinados a las mencionadas dependencias, dado la necesidad de contar con lo requerido;

Que a fs. 548 rola Resolución Interna N° 502/17 en la que se declara Nulo el Tercer Llamado de la presente Contratación, disponiéndose convocar nuevamente un Tercer Llamado para los mismos;

Que habiéndose programado un nuevo 3° llamado a la apertura de sobres para el día 11/10/17, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, se presentaron la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 568;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 596 emitido por la Comisión Evaluadora formalizada por el Director de Activos de Tecnología de la Información y el Director General de Infraestructura de Tecnología de la Información, de la cual surge que la oferta de los ítems N° 09, 12, 14, 16, 18, 19 y 26 de la Firma **NETCO S.R.L.** cumplen con los requisitos mínimos y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que a fs. 597 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto para los ítems N° 09, 12, 14, 16, 18, 19 y alternativo del ítem 26 por la suma de \$ **13.077,00**, lo cual equivale a un incremento promedio del 4.47% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 295.388,00,

Que la Dirección General de presupuesto informa que se procedió a efectuar la acreditación en las Partidas Presupuestarias que correspondieran a cada uno de los ítems requeridos.

Que en virtud al informe técnico de la Comisión Evaluadora y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 09, 12, 14, 16, 18, 19 y Alternativa del 26 a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Computadoras, Proyector, Impresoras e Insumos Informáticos destinados a la Procuración General, Dirección de Activos De Tecnología de la Información, Dirección General de Patrimonio, Dirección General De Coordinación de Despachos, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Educación Ambiental, Dirección de Producción de Planta, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Auditoría Interna y Finca Castañares, mediante Notas de Pedido N° 294/2016, 333/2016, 303/2016, 226/2016, 412/2016, 284/2016, 331/2016, 741/2016, 279/2016, 642/2016, 567/2016 y 520/2016, con un Presupuesto Oficial Ampliado de \$ 295.380,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100) acreditación de partidas presupuestarias efectuada por la Dirección General de Presupuesto de fs. 600. -

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 09, 12, 14, 16, 18, 19 y Alternativa del 26, de la Oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, **CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 295.388,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100), monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Ampliado, y en las Condiciones de Pago 30% Contado C.F.C., 35% a 30 Días C.F.C. y 35% a 60 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma **NETCO S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10 % del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAILE

Salta, 19 de Diciembre de 2017

REF.: Expte. N° 59525-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1397/ 17 - 3° Llamado

RESOLUCIÓN N° 735/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2041/17, solicitada por la Secretaria de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria" (Ambos y Camisas para Hombres) destinadas al chofer de la camioneta afectada a la Secretaria de Turismo solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 20 y 27 obran resoluciones internas nro. 595/17 y 671/17 emitidas por esta Dirección en la cual se declaran Desiertos el primer y segundo llamado respectivamente, disponiéndose convocar un tercer llamado con idénticas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 07/12/17, a horas 10:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, en carácter de único, con sus respectiva cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 33;

Que a fs. 39 obra Informe Técnico emitidas por el Secretario de Turismo en la cual indica que la oferta de la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas y cumple con las características requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma, **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Indumentaria (Ambos y Camisas para Hombres) destinadas al chofer de la camioneta afectada a la Secretaria de Turismo solicitado por la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 2041/17, con un presupuesto oficial autorizado de \$5.834,24 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 24/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A. CUIT N° 30-54048771-1** por la suma de **\$4.960,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100)** monto que se encuentra un 14,98% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 05 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 48011-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1357/17.- 2° Llamado
RESOLUCIÓN N° 20/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 1543/17, solicitada por la Dirección de la Casa Histórica "Finca Castañares" dependiente de la Secretaria de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de muebles de oficinas (escritorio, sillas, y armario) para la dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 47 obra resolución nro. 629/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resultaron Adjudicados los ítem N° 02, 03 y 04 y Fracasado el ítem N° 01, disponiéndose convocar un segundo llamado para este ítem con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 04/12/17, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presento la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L** en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 56.

Que a fs. 62 obra Informe Técnico emitido por la Dirección de la Casa Histórica "Finca Castañares" en el cual indica que la oferta de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L**, se ajustan a las necesidades peticionadas sobre el ítem N°1

Que en virtud a los Artículos N° 31 de la Ley N° 6.838/96 y Artículo N° 34 del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar el ítem N° 01 de la oferta presentada por la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L** por ajustarse a lo solicitado, único oferente y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Dejando aclarado que lo cotizado supera un 4,6% y teniendo en cuenta que la reserva de crédito N° 1248/17 de fs. 22 cuenta con la afectación de una sola partida, no se necesita autorización de mayor monto;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de muebles de oficinas (escritorio, sillas, y armario) solicitado por la Dirección de la Casa Histórica de Finca Castañares, mediante Nota de Pedido N° 1543/2017, con un presupuesto oficial por ítems a contratar, de \$ 1.998,00 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, el ítem N°1 de la oferta presentada por la Firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L. CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de **\$ 2.090,00 (Pesos Dos Mil, Noventa con 00/100)** monto que se encuentra en un 4,6% por arriba del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 05 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 70170-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1754/17.1° llamado
RESOLUCIÓN N° 21/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2371/17, solicitada por la Subsecretaria de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro Integral" con destino al Edificio de la calle Juramento N° 465, durante un año, solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1866 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los

requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.15 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$6.641,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 11/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% de CONTADO C.F.C.;

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **“Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)”**;

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 04/12/2017, a horas 10:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., ORBIS COMPANIA ARGENTINA DE SEGURO S.A. y NIVEL SEGURO S.A.**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 22;

Que a fs. 39/43 obra Informe Técnico y Ampliación emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en la cual indica que la firma **NIVEL SEGURO S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas en la nota de pedido y a su vez el precio cotizado resulta razonable a los interés municipales;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **NIVEL SEGURO S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro Integral” con destino al Edificio de la calle Juramento N° 465, durante un año, solicitado por la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido N° 2371/17, con un presupuesto oficial autorizado de \$6.641,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 a la oferta presentada por la firma **NIVEL SEGURO S.A., CUIT N° 30-69067464-1**, por la suma de **\$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)** monto que se encuentra un 47,3% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago **CONTADO C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

CHAILE

Salta 05 de Enero de 2018.-

REF.: Expte. N° 11354-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1697/17.-

RESOLUCIÓN N° 23/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 419/17, solicitado por la Dirección General de Cementerio y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **“Adquisición de Herramientas Varias (compresor, electrodos, cinta de seguridad, etc...)”**, destinados para el mantenimiento y trabajo diario de la dependencia citada Ut Supra.-

Que a fs. 26, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1654 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 29, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 29 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 13.141,71 (Pesos Trece Mil Ciento Cuarenta y Uno con 71/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 30, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: **“Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)”**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 16/11/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L. y ANCONA S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 35, siendo en este mismo acto desestimada el ítems N° 02 de la firma GOMEZ ROCO S.R.L. y los ítems N° 02 al 04 de ANCONA S.R.L., conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 711/16, Art. 2°, último párrafo;

Que a fs. 56, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que atento a las ofertas realizadas por las firmas **GOMEZ**

ROCO Y CIA. S.R.L. y ANCONA S.R.L., correspondería se adjudique los ítems N° 01, 03, a la empresa **GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L.** y el ítems N° 05, a la firma **ANCONA S.R.L.** ambas por ajustarse a lo requerido, resultando conveniente a los intereses Municipales;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 01 y 03 a la firma **GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L.** y el ítems N° 05, a la firma **ANCONA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, menor precio, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido. Asimismo respecto a los ítems N° 02 y 04, los mismos se declaran fracasado por inconveniencia de precios y realizar un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Herramientas Varias (compresor, electrodos, cinta de seguridad, etc...)", solicitado por la Dirección Cementerio de la Santa Cruz, en la Nota de Pedido N° 419/17, con un presupuesto oficial de \$ 13.141,71 (Pesos Trece Mil Ciento Cuarenta y Uno con 71/100).

Artículo 2°: Desestimar y Declarar FRACASADO el llamado para los ítem N° 02 y 04 de la firma GOMEZ ROCO S.R.L. y los ítems N° 02 al 04, de la firma ANCONA S.R.L., por lo motivos citados en los considerandos.-

Artículo 3°: Adjudicar los ítems N° 01 y 03 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-53615833-9**, por el monto total de \$ 4.669,01 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 01/100), monto que se encuentra 48.87% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; y **Adjudicar** el ítem N° 05 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **ANCONA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70912810-4**, por el monto total de \$ 318,00 (Pesos Trescientos Dieciocho con 00/100), monto que se encuentra 3.64% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 4.987,01 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 01/100).-

Artículo 4°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.-

Artículo 5°: Convocar un nuevo llamado para los ítems N° 02 y 04 declarados FRACASADOS, bajo las mismas bases y condiciones que el 1° (primero) llamado.

Artículo 6°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 05 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 6263-SG-2017
18082-SG-2017

**C. DIRECTA N°1405/17 -2° llamado
RESOLUCIÓN N° 27/18**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 130/17 y 558/17, solicitadas por la Dirección de Supervisión de Haberes y la Subsecretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería (biblioratos, goma de borrar clips, alfileres, marcadores, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias solicitados por las dependencias mencionadas Ut Supra;

Que a fs. 150 obra Resolución Interna N° 609 -1° llamado, emitida por esta Dirección en la cual se procedió adjudicar los ítems N° 01 al 15, 17 al 41 y 43 al 90, disponiéndose convocar un nuevo llamado para los ítems N° 16 y 42 desestimados por inconveniencia de precio;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 22/12/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter único oferente, con sus respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.167;

Que en el Acta de Apertura de sobres la oferta del ítem N° 42 presentada por la firma antes mencionada, fue desestimado por superar entre un 17,13% del Presupuesto Oficial Autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo de Art. 2° del Decreto 711/16...*"El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura..."*.

Que analizadas las ofertas y teniendo en cuenta las condiciones de pago (50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días) resultando un monto ínfimo para la confección de la orden de compra para el ítem N° 16, ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado y dejar sin efecto la presente contratación;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el segundo llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por motivos citados en los considerandos.

Artículo 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la Reserva de Crédito N° 1201/17 que obra en fs. 61 de los ítems N° 16 y 42.

Artículo 3°: COMUNICAR a la dependencia lo resuelto por esta Dirección a fin de persistir la necesidad de contar con lo requerido, inicie nuevo expediente con los precios actualizados o proceda adquirir por otro medio.

Artículo 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

CHALE

Salta, 05 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 64016-SG-2016
C. DIRECTA N° 54/17 3° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 28/18
VISTO

La Nota de Pedido N° 2239/16, mediante la cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE 10 (DIEZ) MOTOSIERRAS DESTINADAS A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 125, obra Resolución N° 393/17 de la Dirección de Contrataciones Directas, mediante la cual se declara fracasado el segundo llamado a Contratación Directa, y resuelve convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que la anterior, previa solicitud de Autorización a la Subsecretaría de Finanzas sobre la forma de pago tratándose de Adquisición con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que a fs. 128 el Subsecretario de Finanzas informa que para este caso la condición de pago es de contado;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° llamado para el día 30/08/2017 a hs. 11:00 y publicado la presente Contratación Directa en la página web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ANCONA S.R.L** en carácter de único oferente, presentando su cotización, según consta en el Acta de Apertura de fs. 140,

Que a fs. 196 obra informe de la Comisión Técnico Evaluadora en el cual indica que la firma **ANCONA S.R.L.** se ajusta a las necesidades y cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

Que atento sintético informe de la Comisión Técnico Evaluadora, la Dirección General de Contrataciones solicita al Subsecretario de Ambiente y Servicios Públicos, expedirse en cuanto a las características requeridas en pliego, ratificando el ajuste de lo ofertado en cada una de ellas, atento a la falta de conocimiento técnico en la materia por parte de esta Área de Contrataciones;

Que a fs. 200, el Director de Arbolado Urbano de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos informa, que, si bien en la nota anterior se podían ajustar a las herramientas ofrecidas, lo que no significa que sea lo que se pidió, la cual no cumple las condiciones solicitadas y corresponde rechazar, y para un mejor procedimiento de compra, adjunta presupuesto real actualizado a efectos de considerar un nuevo llamado con los valores corregidos;

Que desde fs. 204 al 211 toma intervención la Dirección General de Control de Procesos, Dirección de Control y Evaluación de Costos, Dirección General de Presupuesto y la Sub Secretaría de Contrataciones considerando la reserva de Crédito N° 1888/17;

Que por lo expuesto esta Dirección estima conveniente declarar fracasado el tercer llamado y convocar un cuarto llamado modificando en el pliegos de condiciones la condición de pago:

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el tercer llamado de la presente Contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Notificar a la firma **ANCONA S.R.L** lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: Convocar un cuarto llamado con las mismas bases y condiciones que la anterior, modificando las condiciones de pago.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CHALE

Salta, 11 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 73359-NP-2017
C. DIRECTA N° 1749/ 17. 2° Llamado
RESOLUCIÓN N° 31/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2407/17, solicitada por la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Ventiladores de Pie" con destino a la Escuela Administración Municipal, solicitada por la mencionada dependencia UT SUPRA;

Que a fs. 24 rola Resolución interna N° 700/17 del primer llamado emitida por esta Dirección mediante la cual declaro FRACASADO por inconveniencia de precio, disponiéndose convocar un Segundo llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 04/01/18, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según Consta en Acta de Apertura fs. 32;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **SIMON ZEITUNE S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 3 (tres) Ventiladores de Pie" con destino a la Escuela Administración Municipal solicitado por Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 2407/17, con un presupuesto oficial autorizado de \$6.747,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A CUIT N° 30-54048771-1 por la suma de **\$6.747,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Salta, 11 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 18060-SG-2017
12515-SG-2017
11389-SV-2017

C. DIRECTA N° 842/17 – 3° llamado
RESOLUCIÓN N° 34/18

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

VISTO

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

La Notas de Pedidos N° 637/17, 484/17 y 460/17, solicitada por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, Subsecretaría de Prevención y Emergencia y la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, y;

CHALE

Salta, 11 de Enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 33/18
REF.: Expte. N ° 64974-SV-2017
C. DIRECTA N° 1809/17 2º llamado

CONSIDERANDO:

VISTO

Que el citado Pedido corresponde a la “Adquisición de Indumentaria de Trabajo” destinados a las dependencias mencionadas en ut-supra;

La Nota de Pedido N° 2245/17, mediante la cual la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, solicita la “Adquisición de repuestos para motocicleta Yamaha Dominio 999-EAJ”, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de **\$ 3.810,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Diez con 00/100)**.-

Que a fs. 259 obra Resolución interna N° 628/17 -2º llamado emitida por esta Dirección en la cual se procedió adjudicar los ítems N° 01 al 03 y 06 al 14, disponiéndose convocando un tercer con las mismas bases y condiciones que el anterior para los ítems N° 04, 05, 15 y 22 al 26;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 26/12/2017, a horas 10:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma **JAMO S.A.**, quien No presenta Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad e Salta y las demás documentaciones exigida en el Artículo 1° del pliego de condiciones que rige en la presente Contratación, por lo que corresponde **DESESTIMAR** la propuesta presentada;

Que a fs. 32 obra Resolución interna N° 729/17 emitida por esta Dirección en la cual se declara **DESIERTO** el primer llamado para la presente contratación, disponiéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que atento a lo expuesto anteriormente esta Dirección estima conveniente **DESESTIMAR** la oferta de la firma **JAMO S.A.**, Declarar **FRACASADA** y dejar **SIN EFECTO** los ítems N° 04, 05, 15 y 22 al 26, debiendo solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de los citados ítems, como así también comunicar a las dependencias solicitantes, en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido, se proceda adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 15/12/17, a horas 10:30 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes conforme surge de Acta de fs. 38;

Que en vista al resultado del segundo llamado de la presente contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

RESUELVE:

Artículo 1º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **JAMO S.A** por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2º DECLARAR FRACASADA Y DEJAR SIN EFECTO la misma de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3º: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de las partidas presupuestarias de las Reservas Créditos N° 171/17 (ítems N° 04 y 05) y 210/17 (ítems N° 15 y 22 al 26).

Artículo 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Artículo 4º: COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, se proceda adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.

Artículo 5º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 11 de Enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 36/18
REF.: Expte. N ° 56886-SV-2017
C. DIRECTA N° 1924/17 1º llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 2404/17, mediante la cual la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial solicita la "Adquisición de 1 (un motor para hidroelevador, interno CG-12", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).**-

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 05 de Enero de 2.018, a horas 12:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2º: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 11 de Enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 37/18
REF.: Expte. N ° 68699-SG-2017
C. DIRECTA N° 1808/17 2º llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1994/17, mediante la cual la Dirección General de Producción de Planta, solicita la "Adquisición de materiales para la construcción de juegos infantiles", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de **\$ 11.367,84 (Pesos Once Mil Trescientos Sesenta y Siete con 84/100).**-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 obra Resolución interna N° 730/17 emitida por esta Dirección en la cual se declara **DESIERTO** el primer llamado para la presente contratación, disponiéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 15/12/17, a horas 11:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes conforme surge de Acta de fs. 31;

Que en vista al resultado del segundo llamado de la presente contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2º: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 12 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 043/18.-
REF.: Expte. N° 085449-SG-17.-
C. DIRECTA N° 1100/17

VISTO

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 436/2017, Contratación Directa N° 1100/17 referente a la "Servicio de Impresión del Boletín Oficial Municipal" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Boletín Oficial Municipal, Dependiente de la Secretaría General a fs.07 emite Nota de Pedido N° 2746/17, solicitando ampliación del 20% de la Orden de Compra ut supra, fundamentando la necesidad del pedido mediante nota de fs.02;

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 43º del Decreto N° 931/96, que establece "... La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que no superen en más o en menos al 20% del total de las mismas" Por lo que se considera admisible autorizar esta ampliación;

Que a fs. 13 el Sr. Director de Contrataciones Directa, debido a la finalización del Ejercicio 2017, solicita la Reimputación Presupuestaria para el Ejercicio 2018;

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto anula la Reserva de Crédito N° 2101, correspondiente al ejercicio 2017; y a fs. 17 realizó la Reserva de Crédito N° 008, correspondiente al Ejercicio 2018;

Que a fs. 18 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 18 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 58.240,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "50% a 15 Días Fact. Conf. y 50% a 30 Días Fact. Conf.", conforme Resolución N° 01/2018 de la Sub Secretaría de Finanzas

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la ampliación del 20% de la Contratación Directa N° 1100/17 referente al "Servicio de Impresión del Boletín Oficial Municipal", a favor de la firma **LUIS RAUL DÍAS - CUIT N° 23-14176434-9**, la que asciende a un total de \$ **58.240,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100)** y en las condiciones de Pago: **50% a 15 Días Fact. Conf. y 50% a 30 Días Fact. Conf.**

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la firma adjudicataria que deberá presentar la garantía de adjudicación del 10 % del monto adjudicado.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHALE

Salta, 15 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 60553-SV-2017.-
C. DIRECTA N° 1525/17 - 2° LLAMADO
RESOLUCIÓN N° 44/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2098/17, solicitada por la Subsecretaria de Cultura dependiente de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos de Pinturería" requeridas por la dependencia mencionada UT-SUPRA;

Que a fs. 40 obra Resolución N° 656/17 - 1° llamado emitida por esta Dirección en la cual resultado **Adjudicado** los ítems N° 01, 02, 04 al 12 y se declara **Fracasado** la oferta por los ítems N° 03 y 13 al 15 por inconveniencia de precio, disponiéndose convocar un Segundo llamado con idénticas bases y condiciones a los anteriores para estos últimos ítems mencionados;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 08/01/18, a horas 11:30, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta que los precios de los ítems a contratar se encuentran desactualizados por lo que esta Dirección estima conveniente declarar **FRACASADA**, dejar **SIN EFECTO** el llamado para los ítems N° 03 y 13 al 15 y solicitar a la Dirección General de Presupuestos la

desafectación de la partida presupuestaria de los mencionados ítems. De persistir con la necesidad de contar con lo requerido proceda a adquirir por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo llamado de la Presente Contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: DECLARAR FRACASADA Y DEJAR SIN EFECTO la misma en razón a los ítems N° 03 y 13 al 15.-

Artículo 3°: COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, se proceda adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.-

Artículo 4°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de la Reserva Crédito N° 1588/17 para los citados ítems.-

Artículo 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 15 de Enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 45/18
REF.: Expte. N° 29998-SG-2017
C. DIRECTA N° 1724/17 3° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 775/17, mediante la cual la Subsecretaria de Educación, solicita la "Adquisición de Insumos de Peluquería" con destino al Taller de Peluquería de la Escuela de Artes y Oficios, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$ **110.638,30 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 30/100)** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 74/93 rolan las resoluciones internas N°662/17 y 10/18, emitida por esta Dirección, en las que se declaran Desiertos el Primer y Segundo Llamado, disponiéndose convocar un Tercer llamado con idénticas bases y condiciones;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 12/01/18, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferente;

Que atento haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta, resultando todos ellos desiertos, es que surge la necesidad de dejar **SIN EFECTO** la presente contratación y comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio o bien iniciar nuevo pedido con precio actualizado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO EL TERCER LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada en la reserva de crédito N° 1602 en fs. 52.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante que de persistir con la necesidad deberá adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHALE

Salta, 15 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 35145-SG-2017
**C. DIRECTA N° 1360/17 – 2° llamado.-
RESOLUCIÓN N° 46/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1076/17, solicitada por la Dirección General de Cementerios dependiente de la secretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de mobiliarios (armarios, Aire acondicionado, y Heladera)" con destino al Cementerio San Antonio de Padua, requerido por la mencionada Dirección UT SUPRA;

Que a fs. 52 obra resolución nro. 634/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resultado Adjudicado el ítem N° 01 y Desiertos los ítems N° 02 y 03, disponiéndose convocar un segundo llamado;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 08/01/18, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado para los ítems N° 02 y 03 de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 15 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 24676-SG-2017
28294-SG-2017
**C. DIRECTA N° 1244/17 – 3° llamado.-
RESOLUCIÓN N° 48/18**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 999/17 y 1078/17, solicitadas por la Dirección de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico y la Dirección General Área de la Mujer Municipal dependientes de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, y la Secretaria de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponde la "Adquisición de Muebles de Oficina" con destino a las dependencias mencionadas en ut-supra;

Que a fs. 90 y 107 obran resoluciones internas N° 598/17 y 738/17 emitidas por esta Dirección de la cual surge que resultaron **Adjudicados** los ítems N° 01 y 04 al 09 y **Fracasado** los ítems N° 02 y 03 en el primer llamado y **Desierto** el segundo llamado, disponiéndose convocar un tercer llamado;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 11/01/18, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

Que por lo expuesto, esta Dirección estima conveniente declarar **Fracasado** el segundo llamado de la presente contratación y dejar **Sin Efecto** la convocatoria de los ítems N° 02 y 03 y solicitar a la Dirección General de Presupuestos la desafectación de la partida presupuestaria de los mencionados ítems.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO EL TERCER LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO los ítems N° 02 y 03 de la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de los ítems N° 02 y 03 asignadas en las Reservas de Crédito N° 996/17 de fs. 22.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección, y en caso de persistir con la necesidad de contar con lo requerido se procede a adquirir por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHALE

Salta, 16 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 77216-SG-2017.-
**C. DIRECTA N° 1850/17 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 50/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2476/2017, solicitada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Tanques para Agua, Tubos y Válvulas de Paso destinados para el Complejo Deportivo de Vª Las Rosas, solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 21 rola Resolución Interna N° 06/18 en la que se declara Desierto el Primer Llamado por falta de oferente, disponiéndose un Segundo Llamado para la presente contratación;

Que habiéndose cursado invitaciones a 6 (seis) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 15/01/18 a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, se verifica mediante Acta de fs. 28.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Tanques para Agua, Tubos y Válvulas de Paso destinados para el Complejo Deportivo de Vª Las Rosas solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un TERCER LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 16 de Enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 51/18

REF.: Expte. N ° 24622-NP-2017

C. DIRECTA N° 964/17 2º Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 812/17 para la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal del Proyecto "Programa de Atención Proactiva al Contribuyente" solicitada por la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes dependientes de la Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 obra resolución nro. 520/17 emitida por esta Dirección de la cual resultó **Adjudicado** los ítems N° 02, 05 y 06, y **Fracasados** los ítems N° 01, 03 y 04, disponiéndose convocar un segundo llamado;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 11/01/18, a horas 10:30 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro)

proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes conforme surge de Acta de fs. 42;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta 16 de Enero de 2018.-

REF.: Expte. N° 60784-SG-2017.-

**C. DIRECTA N° 1538/17 – 2° (segundo) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 52/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2107/17, solicitado por la Subsecretaria de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos de Limpieza", destinado a la implementación del Programa Talleres Arte y Cultura en los Barrios, desarrollados por la Subsecretaria arriba citada.-

Que a fs. 33, obra resolución Interna N° 722/17, emitida por esta Dirección en la cual declara FRACASADO los ítems N° 02 al 05, 08, 09 y 12, del 1° (primer) llamado de la Contratación de referencia por inconveniencia de precios, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 11/01/18 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 42;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO, el 2° (segundo) llamado de la presente contratación, por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un 3° (tercer) llamado, con las mismas bases y condiciones que los anteriores.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta 16 de Enero de 2018 .-

REF.: Expte. N° 49423-SG-2017.-

**C. DIRECTA N° 1531/17 – 2° (segundo) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 53/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1702/17, solicitados por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **“Adquisición de Insumos para la Campaña de Castración 2017, Caninos y Felinos del Municipio Capitalino”**, cuya campaña está organizado por la dependencia citada ut supra;

Que a fs. 61, obra resolución Interna N° 691/17, emitida por esta Dirección en la cual declara FRACASADO los ítems N° 02, 05, 08 y 10 por inconveniencia de precio y DESIERTO por falta de oferentes, los ítems N° 12 al 16, 18 y 19, en el 1° (primer) llamado de la Contratación de referencia, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado para los ítems antes citados, bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 11/01/18 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 90;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO los ítems N° 02, 05, 08 y 10 por inconveniencia de precio y DESIERTO por falta de oferentes, los ítems N° 12 al 16, 18 y 19,-

Artículo 2°: Convocar un 3° (tercer) llamado, para los ítems declarados Fracasados y Desiertos, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 19 de Enero de 2018

REF.: Expte. N° 5135-SG-2017.-

**C. DIRECTA N° 1202/17 – 3° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 54/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 64/2017, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Indumentaria (ítem N° 04: Faja Lumbar) para el Personal perteneciente al Cementerio de la Santa Cruz;

Que a fs. 250 rola la Resolución Interna N° 739/17 2° Llamado emitida por ésta Dirección, en la que declara Fracasado el Segundo Llamado para el ítem N° 04, disponiéndose convocar un Tercer Llamado para el mismo de la presente Contratación, con las mismas bases y condiciones del primero;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 15/01/18, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **GRUPO H Y S S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 272;

Que la oferta de la firma **GRUPO H Y S S.R.L.** fue desestimada en Acta de Apertura de sobres por superar en un promedio del 55,84% el Precio Testigo homologado para el ítem N° 04 de la presente Contratación, conforme al Artículo 12° de la Ley 6838, el cual establece: **“... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación”**; disponiéndose asimismo el Artículo 2° del Decreto 711/16: **“El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura”**, por la que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Tercer Llamado para el mencionado ítem por inconveniencia de precio y Dejar Sin Efecto el mismo.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO y DEJAR SIN EFECTO el Tercer Llamado convocada para el ítem N° 04 (Faja Lumbar) de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la firma **GRUPO H Y S S.R.L.** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al Oferente lo dispuesto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación del ítem N° 04 de la Reserva de Crédito N° 00736 de fs. 88.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá adquirirlos por otros medios o iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta 19 de Enero de 2018.-

REF.: Expte. N° 19155-SG-2017.-

**C. DIRECTA N° 1546/17 – 3° (tercer) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 55/18**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 630/17 y 1740/17, solicitado por la Subsecretaria de Educación; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la “**Adquisición de Herramientas Varias (serrucho, prensa, llaves, etc...)**”, destinados al taller de carpintería que se dicta en la Escuela de Artes y Oficios, solicitados por la Subsecretaria arriba citada.-

Que a fs. 74 y 84, obran resoluciones Internas N° 684/17 y 24/18, emitidas por esta Dirección en la cual se declara FRACASADO el 1° (primer) llamado el ítems N° 04, por inconveniencia de oferta y DESIERTO el 2° (segundo) llamado por falta de oferentes, disponiéndose en este último a convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (tercer) llamado para el día 17/01/18 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 73

Que habiéndose programado la apertura de sobres de 3 (tres) llamado consecutivos, y resultando este último DESIERTO para el ítem N° 04, por falta de oferentes, por lo que a ésta dirección le resulta conveniente dejar **sin efecto** el mismo comunicando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá adquirirlo por otros medios o bien realizar un nuevo pedido con precios actualizados.

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3° (tercer) Llamado del ítems N° 04 y **Dejar sin Efecto** el mismo por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la dependencia solicitante, que de persistir la necesidad de contar con el servicio requerido, deberá adquirirlo por otros medios o bien realizar un nuevo pedido con precios actualizados.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida Presupuestaria del ítem N° 04 asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CHALE

Salta 19 de Enero de 2018 .-

REF.: Expte. N° 14978-SG-2017.-
**C. DIRECTA N° 1175/17 – 2° (segundo) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 56/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 470/17, solicitado por la Dirección de Educación Ambiental, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la “**Adquisición de Indumentaria y Calzados**” con destino al personal de la Dirección de Educación Ambiental;

Que a fs. 128, obra resolución Interna N° 576/17, emitida por esta Dirección en la cual se declara FRACASADO el 1° (primer) llamado por inconveniencia de precios los ítems N° 07 y 20, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 14/12/17 a horas 12:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **GRUPO H&S S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 148, en la cual se otorga un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la presentación de la documentación citada en la misma;

Que habiéndose cumplido el plazo indicado en párrafo anterior, la firma antes mencionada presento nota en carácter de declaración jurada de no poseer deuda con el Municipio, autorizando el descuento en caso contrario, incumpliendo con las demás documentación señaladas en acta de apertura de sobres, requisitos exigidos en el Pliego de condiciones que rigió en la presente contratación;

Que atento a lo expuesto esta Dirección estima conveniente desestimar, declarar fracasado y convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desestimar la oferta presentada por la firma **GRUPO H&S S.R.L.** y **declarar FRACASADO** el 2° (Segundo) llamado de los ítems N° 07 y 20, de acuerdo a los motivos citados en los considerandos.

Artículo 2°: Comunicar a la firma **GRUPO H&S S.R.L.**, lo resuelto por esta Dirección.-

Artículo 3°: Convocar un 3° (tercer) llamado para Contratación de referencia, bajo las mismas bases y condiciones que el 1° (primero) y 2° (segundo) llamado.

Artículo 4°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

SALTA, 23 de enero de 2018

**RESOLUCION N° 02
SUBSECRETERIA DE OBRAS PRIVADAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 135-6146-2017**

VISTO la Ordenanza N° 13.778 – Código de Edificación y la Ordenanza N° 15.407

CONSIDERANDO:

QUE ante las diferentes situaciones de obras posibles a presentarse en Área Centro que requieren la aprobación de planos:

Construcción de edificios nuevos, Relevamientos, Ampliaciones y/o Reformas, Modificaciones, Trabajos de Conservación, Restauración y Mantenimiento: recambio de cubiertas, refacciones en general, Demoliciones, totales o parciales;

QUE a fin de preservar el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Salta (P.A.U.C.S.), los inmuebles, incluidos en el Anexo 8 - Ordenanza N° 13.779 y Anexo 4, Ordenanza N° 15407 serán objeto de conservación, restauración e intervenciones tendientes a valorizarlos, los que estarán regidos por la ley N° 7418 de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Salta;

QUE es necesario para la aplicación de la Ordenanza N° 15407, establecer requisitos básicos de presentación de Documentación Técnica;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER :

- A) Acreditación de la titularidad del dominio, mediante cédula parcelaria actualizada y certificada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.
- B) Certificado de Línea Municipal
- C) Certificado de Uso Conforme (casos de uso no residencial)
- D) Formularios de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta (casos existentes).
- E) Documentación Técnica: firmada por los propietarios y profesional responsable de la propuesta y dirección técnica

1. Relevamiento del inmueble existente: documentación gráfica y memoria descriptiva del inmueble.

2. Emplazamiento de la propuesta de intervención: documentación gráfica para el análisis del emplazamiento de la propuesta de intervención en el contexto urbano.

3. Memoria Técnica Descriptiva de la Propuesta de Intervención: especificaciones técnicas de las obras a realizar.

4. Planos de Arquitectura:

- a) Planta de cada uno de los distintos pisos con indicación del destino de cada local, sus dimensiones (parciales y totales), tipos de aberturas de iluminación y ventilación, niveles, etc.
- b) Planta de techos.
- c) Secciones necesarias donde se acotarán (total y parcialmente) todas las alturas y niveles de la propuesta de intervención (mínimo dos)
- d) Fachadas (Frente y Contrafrente)
- e) Planillas de Aberturas.
- f) Planilla de Locales.

g) Silueta de superficies donde se discrimina, en los casos que correspondan, las distintas superficies según su situación (existente, aprobada, a construir, a demoler, etc.).

h) Balance de Superficies.

i) Cuadro de indicadores urbanísticos en base a planillas de sección correspondiente según Anexos de Ordenanza N° 15.407.-

j) Relevamiento fotográfico del perfil de la cuadra indicando ubicación del lote a intervenir.-

D) Documentación Complementaria. Se podrá requerir toda otra documentación complementaria que se estime necesaria o ampliación de los antecedentes gráficos o descriptivos ya presentados para una mejor evaluación de la propuesta de intervención.

ARTÍCULO 2°: REPRESENTACIÓN GRÁFICA.

La representación gráfica de los muros y techos será la siguiente:

- A) existentes: rayados a 45°
- B) a demoler: en líneas de trazo
- C) a construir: llenos, pintados o sombreados

Las escalas a aplicar en los dibujos serán 1:100, 1:75 o 1:50, pudiendo considerarse otras escalas acordes a la envergadura de las obras. Los profesionales deberán indicar en las carátulas de cada plano el contenido de dicha documentación (plantas, cortes, frentes, planillas, etc.).

ARTÍCULO 3°: PRESENTACIÓN DE PLANOS.

Una vez ajustada la propuesta de intervención a las disposiciones de la Ordenanza N° 15.407, el interesado deberá presentar 2 (dos) juegos completos de planos en formato Municipal, firmados por el propietario y por el profesional responsable.

Un juego de planos de la propuesta de intervención autorizada se incorporará al expediente obrante en la Municipalidad y quedará allí como constancia de Planos Visados, mientras que el otro juego de planos se entregará al presentante para la prosecución del trámite por ante los demás organismos intervinientes.

Dado cumplimiento a las disposiciones complementarias Municipales, el legajo de obra será APROBADO. A partir de dicha aprobación, se autorizará el inicio de obra

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER

Los propietarios y los profesionales deberán conocer las condiciones que se exigen en la presente Resolución como en la Ordenanza N° 15.407 y quedarán sujetos a las responsabilidades y obligaciones que deriven de su aplicación. Los responsables podrán delegar en terceras personas, debidamente autorizadas, la realización de las diligencias y gestiones relativas a trámites administrativos referidos a la documentación técnica de proyecto.

ARTÍCULO 5°: TOMAR razón a todas las dependencias de la Subsecretaría de Obras Privadas y Mesa de Entrada General;

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a los Colegios Profesionales, Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ARCHIVAR.-

Angulo

SALTA, 19 ENE 2018

**RESOLUCION N° 004
SECRETARIA DE MODERNIZACION
REFERENCIA:** Nota SIGA N° 1189/18.

VISTO las Ordenanzas N°s 14.914, 15248 y los Decretos N°s 1695/15, 573/16, 1277/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la Ordenanza N° 14.914, se establece el "Sistema de Educación y Formación Municipal" y el Decreto N° 573/16 instituye la autoridad de aplicación de Escuela Municipal de Administración y aprueba su Estatuto, designándose las autoridades de las misma a través del Decreto N° 1277/17;

QUE la Ordenanza N° 15248 aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior y el Decreto N° 1695/15 establece las competencias de las distintas áreas de la Secretaría de Modernización;

QUE entre las competencias de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos, se encuentra la de relevar las necesidades de capacitación diseñando un plan de formación para el Capital Humano de la Municipalidad, a través de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo y de la Dirección de Capacitación;

QUE de acuerdo al Estatuto de la Escuela Escuela Municipal de Administración, la Dirección de la misma, aprobará los cursos, materias y programas de la oferta académica, con el asesoramiento y supervisión del Consejo Académico al finalizar cada año académico, para el año siguiente, según las necesidades de capacitación en las diferentes áreas del Municipio;

QUE en virtud de lo expuesto se observa que las competencias de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo y de la Dirección de Capacitación, se complementan con lo establecido en el Estatuto de la Escuela Municipal de Administración;

QUE con el objetivo de hacer un uso eficiente de los recursos humanos y financieros con los que cuentan las áreas de esta Secretaría y de la Escuela Municipal de Administración, resulta conveniente que el Plan Anual de Formación para los empleados municipales de la Escuela Escuela Municipal de Administración, sea coordinado por la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la **SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RUCURSOS HUMANOS** coordinará con el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ESCUELA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION** las tareas de detección necesidades de capacitación en las diferentes áreas del Municipio y la inclusión del Plan Anual de Formación para los empleados municipales en el plan anual de trabajo de la Escuela Municipal de Administración y la articulación de la ejecución de ambos optimizando recursos técnicos, humanos y financieros.

ARTÍCULO 2°. **FACULTAR** al Subsecretario de Políticas de Recursos Humanos y a quienes él designe, a asistir al **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ESCUELA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION** en la elaboración de la oferta educativa anual y en todo lo que tenga que ver con los aspectos académicos de la Escuela, así como también opinar en todas las cuestiones que le sean sometidas a su consideración por dicho **CONSEJO** y velar por el adecuado funcionamiento de la **ESCUELA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION**.

ARTÍCULO 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución a la **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE RUCURSOS HUMANOS** y al **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ESCUELA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION**.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°. **LA** presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Modernización de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GÜEMES

SALTA, 19 ENE 2018

**RESOLUCION N° 005
SECRETARIA DE MODERNIZACION
REFERENCIA:** Expedientes N° 004.516-SG-2018.

VISTO los Decretos N°s 479/16, 19/18 y la Resolución N° 5507 del Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N°019 /18 se establece los montos de la Caja Chica Maestras, correspondiendo a la Secretaria de Modernización;

QUE el Decreto N° 479/16 establece el marco normativo de la Caja Chica Maestra;

QUE la Secretaría de Hacienda entregará los fondos de Cajas Chicas establecidos por Decreto a los responsables designados o a los que se designen en el futuro;

QUE antes del cierre del ejercicio o en caso de cese de funciones del responsable, se deberá efectuar la rendición final de los fondos asignados, acompañando los comprobantes respaldatorios de los fondos utilizados y los fondos no invertidos o no gastados;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** asignada a la Secretaria de Modernización, mediante Decreto N° 019/18 de la Secretaria de Hacienda, a la **Sra. SILVANA ELIZABETH SEVILLANO, D.N.I. N° 31.093.113**.

ARTÍCULO 2 °. **NOTIFICAR** a la Secretaria de Hacienda conforme lo establece el Decreto N° 019/18 y la presente Resolución.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al **SRA. SILVANA ELIZABETH SEVILLANO, D.N.I. N° 31.093.113**, los alcances del Decreto N°019/18 y el Decreto N° 479/16 y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GÜEMES

SALTA, 22 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 006
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 087224-SG-2017.-

VISTO la Resolución N° 342 (13/12/17) de la Secretaría de Hacienda, por la que se establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme al cupo presupuestario mensual para toda la Secretaría de Desarrollo Social, con destino al pago del Horario Extensivo para el ejercicio 2.018, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia, debido a que los agentes contemplados prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

QUE a fs. 11 la Dirección de Auditoría de la Sub Secretaría de Finanzas, informa que la solicitud efectuada, se encuentra contemplada en el cupo de la Resolución N° 342/17 de la Secretaría de Hacienda, conforme al listado que obra a fs. 10;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 12, eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE asimismo la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del 01/01/18, conforme lo expresado a fs. 01;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- INCLUIR al personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cobro del Adicional Horario Extensivo, a partir del 01/01/18, conforme a lo establecido en Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, con la función y categoría que en cada caso se indica, en el **ANEXO I** que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE
 VER ANEXO

SALTA, 23 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 007
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 057038-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Susana Graciela del Milagro Moya, DNI N° 16.753.106, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la compra de materiales de construcción para edificar una habitación, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 30 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 33 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 01/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **SUSANA GRACIELA DEL MILAGRO MOYA**, DNI N° 16.753.106, con domicilio en Manzana 385 "C" Lote 11 de Barrio 17 de Octubre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 23 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 008
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 041222-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Susana Carolina Nieva, DNI N° 32.347.643, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la compra de materiales de construcción para edificar una habitación, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 24 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 01/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **SUSANA CAROLINA NIEVA**, DNI N° 32.347.643, con domicilio en calle Emilia Wierna N° 1346 de Barrio El Jardín de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 23 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 009
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 044665-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Sirila Lorenza Suarez, DNI N° 34.781.202, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la compra de materiales de construcción para edificar una habitación, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 36 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 38 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 39 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 01/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **SIRILA LORENZA SUAREZ**, DNI N° 34.781.202, con domicilio en Pasaje J. M. Gorriti N° 1721 de Villa Floresta de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 23 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 010
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 057074-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Rene Remigio Flores, DNI N° 8.176.668, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la refacción de su vivienda, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 28 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 01/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **RENE REMIGIO FLORES**, DNI N° 8.176.668, con domicilio en Felipe Varela Manzana 254 "A" Lote 16 de Barrio San Francisco Solano de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 23 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 011
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 067919-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Francisco José Chosco, DNI N° 21.031.931, solicita una ayuda económica para efectuar el pago de alquiler adeudado, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 17 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 01/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor del Sr. **FRANCISCO JOSE CHOSCO**, DNI N° 21.031.931, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 57 de Barrio Finca Independencia de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 25 de Enero de 2018

**RESOLUCION N° 001/18
OFICINA ANTICORRUPCION MUNICIPAL**

VISTO que mediante Decreto N° 19/18 de fecha 17 enero de 2018 de SECRETARIA DE HACIENDA se ha dispuesto la provisión de una Caja Chica Maestra, destinada a gastos operativos y corrientes inherentes a esta Oficina y;

CONSIDERANDO:

QUE se faculta a esta Oficina Municipal Anticorrupción al dictado del instrumento legal pertinente con el fin de designar al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda.-

QUE a tales efectos, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL TITULAR DE LA OFICINA ANTICORRUPCION MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DESIGNAR a la Sra. MARIA ELENA BRITO D.N.I. N° 21.634.990 como responsable de la Caja Chica Maestra de la Oficina Anticorrupción Municipal.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación del mencionado agente no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARIA ELENA BRITO y remitir copia a Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- TOMAR RAZON Secretarías General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

García Castiella

SALTA, 23 de Enero de 2018.-

**RESOLUCIÓN N° 002/2018
SECRETARIA DE TURISMO**

VISTO que mediante Decreto N° 0019/18, de la Secretaria de Hacienda se otorga la CAJA CHICA MAESTRA de la Secretaria de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha designado como RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA al Sr. Subsecretario de Coordinación General de la Secretaria de Turismo, Alejandro Cha Usandivaras, D.N.I. N° 16.000.954;

QUE se ha designado como Responsable de CAJA CHICA SECUNDARIA al Sr. Director de la Casa Histórica Finca Castañares, Martín Miguel Cáseres, D.N.I N° 29.335.125;

QUE los mismos reúnen las condiciones y el perfil para encomendarle esta tarea;

QUE por los motivos expuestos, en cumplimiento de la norma administrativa debe emitirse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- ENCOMENDAR al Subsecretario de Coordinación General de la Secretaria de Turismo Sr. Alejandro Cha Usandivaras D.N.I. N° 16.000.954, como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** asignada por Decreto N°0019/18 y como **RESPONSABLE DE CAJA CHICA SECUNDARIA** al Sr. Martín Miguel Cáseres, D.N.I N° 29.335.125, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR de la presente a los Sres. Alejandro Cha Usandivaras y Martín Miguel Cáseres.-

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas, las Secretarías de Hacienda y de Turismo, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Peña
